

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.135/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 030 de fecha 12 de Marzo de 2012 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE a fs. 17 la Prof. RECALDE renuncia a CUATRO (4) de las OCHO (8) horas diarias que cumple en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Marzo de 2012;

QUE por Nota N° 06/12 la Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. María del Carmen BAÑOS, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 72/12 la Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad rescindir, a partir del 13 de Marzo de 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE, el cual fuera autorizado mediante Acuerdo N° 030 de fecha 12 de Marzo de 2012 y autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

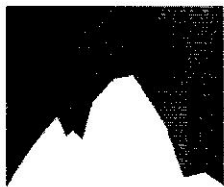
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del 13 de Marzo de 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE (C.U.I.T. N° 27-27254829-9), el cual fuera autorizado mediante Acuerdo N° 030 de fecha 12 de Marzo de 2012.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE (C.U.I.T. N° 27-27254829-9) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Patricia Elizabeth RECALDE percibirá la

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

186